



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **696-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Junio del 2014**

VISTO :

El Informe N° 270-2014-GRPPAT/G.R.MOQ., de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la Modificación de Resolución Ejecutiva Regional N°080-2014-GR/MOQ.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe del visto la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la rectificación del error material existente en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°080-2014-GR/MOQ. del 19 de Febrero del 2014, en la misma que dice : **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** (...)Decreto Supremo N° 026-2013-EF(...), y **debe decir : ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** (...) Decreto Supremo N° 038-2014-EF (...);

Que, el error material evidenciado por la parte técnica respecto a lo expresado en los considerandos precedentes, se enmarca en lo previsto en el Art. 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO/- RECTIFICAR, el error material que contiene el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°080-2014-GR/MOQ., del 19 de Febrero del 2014, el mismo que queda como sigue:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 038-2014-EF, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2014, hasta el monto de Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil, Seiscientos Once y 00/100 Nuevos Soles (34'260,611,00) de acuerdo al detalle que figura en la resolución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

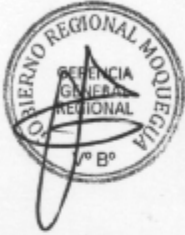
Nº **696-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Junio del 2014**

ARTICULO SEGUNDO.- Queda establecido que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2014-GR/MOQ., están vigentes y surten todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO .- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGPI/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

